

Imprenta
Nacional en
Tegucigalpa

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 23 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

XXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 25 DE JUNIO DE 1973

|| NUM. 21.013

JEFATURA DE ESTADO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 128

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Banegas Cruz y Olga Estela Quintanilla, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 129

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pastor Acosta y Lidia Raudales Acosta, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 151

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Abraham

CONTENIDO GOBERNACION Y JUSTICIA Acuerdos N° 128 al 203 Enero de 1973 A V I O S S

Andino y Gloria Flores Vásquez, vecinos de Nueva Armenia, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 152

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Humberto Lara Jiménez y Blanca Elena Miranda, vecinos de Concepción, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 188

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Hacer en el Resguardo del Presidio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, los ascensos y nombramientos siguientes:

ASCENSO DE SOLDADO A COMAN DANTE GUARDIA

Simón Herrera Alvarez, en sustitución de Gregorio García Madrid.

NOMBRAR COMANDANTE DE GUARDIA

Juan Ramón Bardales, en sustitución de Eneón García Cabrera.

ASCENSO DE SOLDADO A CABO

Tiburcio Ramos Padilla, en sustitución de Francisco Rodríguez.

Agapito Urquía Landaverde, en sustitución de Juan Ramón Deras.

NOMBRAR SOLDADOS

Agustín Gómez Pérez, en sustitución de Jovino Escobar Murillo.

Ventura Pérez Reyes, en sustitución de Margarito Pineda Franco.

Dionisio Madrid H., en sustitución de Lindolfo Cárcamo.

Filiberto Ortiz Cruz, en sustitución de Juan Ramón Banegas.

José Ernesto Mairena, en sustitución de Víctor Manuel Camacho.

Leonidas Hernández P., en sustitución de Juan Gregorio Solórzano.

Martín Rivera Vásquez, en sustitución de Tiburcio Ramos Padilla.

Carlos Enrique Marroquín, en sustitución de Agapito Urquía Landaverde.

Francisco Corrales R., en sustitución de Simón Herrera Alvarez.

José León Gómez, en sustitución de José Rodríguez Ponce.

José Fredy Vásquez, en sustitución de Modesto Ventura Zavala.

Leonidas Rivera Navarro, en sustitución de Teodoro Gómez Rodríguez.

Luis Flores Hernández, en sustitución de Eusebio Amaya Vásquez.

Francisco Lemus Bautista, en sustitución de Miguel A. Cruz Rodríguez.

Juan Angel Linares D., en sustitución de Wadencio Guillén Palma.

Raúl Gómez Guevara, en sustitución de Rafael Alvarez Martínez.

Eric Wilson Dubón, en sustitución de Santos Tomás Juárez.

Wilfredo Reyes Canales, en sustitución de Odillo Herrera Flores.

Cristino Oyuela Contreras, en sustitución de Moisés García Canzales.

Arnulfo Méndez Aguilar, en sustitución de José Valerio Muñoz.

Donald Gómez Mejía, en sustitución de Angel Antonio Hernández.

Los nombrados devengarán el salario máximo presupuestado, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Pasa a la página N° 3

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta y un centésimo de metro cuadrado, equivalente a seiscientos veintisiete varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, situado en el barrio "La Leona", zona La Cabaña, de esta ciudad, cuyo perímetro mide: partiendo de un punto que queda en la Avenida, en un punto que divide con propiedad de los herederos de don Juan Pavón, antes

lote número 1011, sobre dicha Avenida y con rumbo sur se miden once metros quince centímetros hasta llegar a la propiedad de don Pío Uclés; de aquí hacia el este se miden diecisiete metros ochenta y cinco centímetros; de aquí nuevamente hacia el sur, se miden quince metros setenta y cinco centímetros; de aquí nuevamente hacia el este, ocho metros; de este punto hacia el norte, se miden veintiséis metros y medio; y de aquí hacia el oeste, hasta el punto de partida, veintisiete metros ochenta centímetros, y tiene por límites: al Norte, propiedad de herederos de Juan Pavón; al Sur, propiedades de don Pío Uclés y de María Hernández; al Oriente, propiedades de Evarista Araujo, Martina v. de Quiñónez y Antonio Calona; y, al Poniente, once Avenida de la zona La Cabaña, y propiedad de Pío Uclés. Que este solar es la fracción, según remediadas practicadas por el Ingeniero Juan Kongelsh, y existen construidas dos casas de una sola planta y a dos niveles diferentes, una tiene el número 928 y la otra N° 926, la primera da

frente a la Avenida y la segunda en el fondo del solar comunicándose a la calle por un pequeño pasaje. La casa 928 tiene piso de ladrillo de cemento, paredes de piedra, cielo machihembrado, y techo de teja, con armazón de madera; mide frente a la calle diez metros, y de fondo ocho metros y medio, con un patio interior de tres metros cuarenta metros por dos metros y medio, una área total de setenta y dos metros treinta y cinco centímetros la casa número 926, pisos de cemento, paredes de adobe, cielo machihembrado, y techo de teja, es de forma irregular, y con un área construida de ciento cincuenta y seis metros cuadrados y treinta centímetros cuadrados; tiene además un cuarto y baño para sirvientes de doce metros veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra a un nivel más bajo del resto de la casa, debajo de la azotea de ladrillo de barro se encuentra el frente de la casa; que dichos inmuebles los hubo por compra efectuada al Banco Atlántida, S. A., en concepto de fiduciario de los bienes de doña Delfina Barrientos de mendoza, según testimonio de la Escritura Pública N° 87, autorizada en esta ciudad, el 24 de agosto de 1968, ante el oficio del Notario Jerónimo Sandoval, y se encuentra inscrita con el N° 24, folios del 74 al 77, del tomo 232, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras exactos (Lps. 25.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Estela Díaz Benegas, cantidad en lempiras, intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva, promovida por Estela Díaz Banegas, contra el señor Carlos Humberto. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) Rene Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Francisco Morazán.—Honduras".

Del 5 al 27 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de Ley, hace saber: Que en audiencia a celebrarse el día martes veintiséis de junio del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "La mitad de un lote de terreno situado en el lugar llamado Sipile del Barrio Las Cruces, cuyos límites y dimensiones son:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ..	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ...	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.103 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1391	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.3110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
P seta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0160	2.0320
Yen	0.008330	0.006680

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

Al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, con la otra mitad del terreno de propiedad de Rosán Murillo; al Sur, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, lote seis, letra "A"; al Este siete metros, mediando calle, lote número dos, letra "B", y al Oeste siete metros, calle de por medio, propiedad de doña Mercedes de Martínez. Este lote tiene una extensión de cuatrocientos ochenta y una varas cuadradas treinta y nueve centésimas. Estado inscrito el dominio a favor de la señora Victoria Girón Chavarría, bajo el número 43, folios 65 y 66, del Tomo 111, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer pago a los señores: Telma Henríquez de Tercero, Dora Argentina, Julia, Benjamín y Mario Orlando Henríquez Girón, la cantidad de lempiras que es en deberles la señora Victoria Girón Chavarría. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Sesenta y un Lempiras con Veinticinco Centavos.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1973.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 4 al 27 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día martes diez de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Una casa de dos pisos, construida de piedra, ladrillo y cemento armado, que consta el primer piso, de una sala grande, y un pequeño patio, cocina, servicios sanitarios y lavadero; el segundo piso tiene tres dormitorios, una sala-comedor y cocina, y en la parte su-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

perior o terraza, todos los entrepisos son de concreto armado, tiene servicios de agua potable, luz eléctrica alcantarilla sanitaria, y se encuentra construida en un terreno de cuatro metros de frente, cuarenta centímetros por catorce metros y ochenta centímetros de fondo; limitado dicho inmueble así: por el Norte, casa y solar de don Porfirio López Cruz, hoy de Francisco Carías; al Sur, solar de doña Inés Salgado de Navarro; al Oriente casa de don José María Zelaya, calle de por medio; al Poniente, propiedad de la citada señora doña Inés Salgado de Navarro; que se encuentra inscrita bajo el número 176, folios 184 al 185, del tomo 277, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Con el producto de dicha venta se hará pago al señor Angel María Rodríguez, de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Prady Durón Valeriano de Padilla. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Dieciocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 9 J. al 2 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes dos de julio de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas sesenta y cinco varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros cincuenta y nueve centímetros, con lote 3-A, bloque XXIV; al Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con 2ª Avenida Sur; al Este, diecinueve metros sesenta y un centímetros, con 8ª Calle Sur; y, al Oeste, diecinueve metros cincuenta centímetros, con lote 4, bloque XXIV, de la Colonia Miraflores, de esta ciudad capital, sobre el inmueble antes descrito, se han hecho las siguientes mejoras: una construcción moderna de concreto reforzado, que consta de tres habitaciones, sala comedor, sala al lado de la calle, cocina, servicios sanitarios, enladrillada toda de cemento, con cielo de asbesto, ventanas de celosías y techo de láminas de asbesto, dos lavaderos de cemento, más un caedizo construido de madera, hierro y techo de láminas de asbesto, al fondo de la anterior construcción, se ha edificado un

Viene de la la página

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Enrique Licona Sagastume y Martha Azucena López, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Her-

Pasa a la página N° 12

cuarto para servidumbre, de piedra y techo de láminas de asbesto. Independiente del inmueble descrito pero junto al mismo, se ha levantado una construcción de piedra y ladrillo, de aproximadamente catorce metros de largo por ocho de ancho, con techo de asbesto y propio para negocio, enladrillado de cemento y encielado de cartón. Inscrito el dominio bajo el número 137, folios del 435 al 437, del Tomo 230, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble en mención con sus mejoras, ha sido valorado en la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras (Lps. 21.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía MI CASA, S. A., la cantidad de lempiras, que le adeuda la señora Consuelo Andino López. Se hace saber a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es buena.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 al 30 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles veintisiete de junio del presente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta el siguiente bien inmueble: "Un solar ubicado en el Barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, que se describe así: Lote 14, letra "R", que mide y limita: al Norte, 24 varas, calle de por medio, lote 15 de la letra "R"; al Sur, 17 varas, lote 10, letra "R"; al Occidente, 25 varas, calle de por medio, lote 1, letra "R"; en el solar descrito existe una casa de madera, cubierta de teja, compuesta de tres piezas, y cocina, más cuatro piezas también de madera con sus respectivas cocinas, cubiertas de teja, y un servicio sanitario, que consta de inodoro de loza, baño, pila de lavadero. Cuyo dominio se encuentra inscrito, bajo el número 26, folios 161, del tomo 168, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Con el producto de dicha venta, se hará pago a la señora Carlota Escobar viuda de Reyes, la cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Ana Rosa Martínez. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 18 al 26 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día viernes veinte de julio del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una parcela de terreno situada en Cedeño, jurisdicción de Marcovia, departamento de Choluteca, que aproximadamente mide dos mil veinticinco metros cuadrados, que tiene como límites los siguientes: al Norte, propiedad del señor Sebastián Rodríguez, ahora del Ingeniero Salvador García Velásquez; al Sur, propiedad de Raúl González, ahora del Licenciado Roberto Perdomo Paredes; al Este, con propiedad del señor Ramón Matamoros, estero de por medio; y, al Oeste, mar y playa del Océano Pacífico, en el que se encuentra la siguiente construcción en concepto de mejoras: Una

casa de madera en forma de barco, que mide diez varas de frente por cuarenta de fondo, dividido en salón y dieciséis cuartos, montada sobre polines de madera, techo de zinc. Sobre el mismo terreno existen otras construcciones así: Una casa de madera de veinte de frente por veinte de fondo, techo de asbesto, montada sobre polines, de dos plantas, siendo la planta baja de piso de cemento, con un local comercial, y la planta alta dividida en una sala, comedor y tres dormitorios, con sus instalaciones de agua, servicios y energía eléctrica, con puertas de madera y ventanas de celosías de aluminio y vidrio, lo mismo que la forestación y cerca de la playa que tiene doscientos árboles de coco y doscientas varas de alambre, con balasteo de las calles y alza contra la marea. El inmueble en referencia así como sus mejoras, pertenece al señor Ives Bendaña y se rematará para con su producto, pagarle al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, que tanto él como la señora María Barahona Henríquez, son en deberle a la referida institución; asimismo se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la cantidad de Quince Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1973.

Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".
Del 19 J., al 11 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles cuatro de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los siguientes muebles: "Un carro marca V. W. Pick Up, doble cabina, Placa P-02333, el cual se encuentra en mal estado, valorado en la suma de Novecientos Cincuenta Lempiras (L 950.00); Un vehículo tipo Camión, marca G. M. C. 7000, color amarillo, en regular estado, valorado en Seis Mil Ochocientos Lempiras (L 6.800.00); Una Motoniveladora, marca Caterpillar C-12, en regular estado y la que se valora en la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Lempiras (L 14.400.00); Una Aplanadora, marca Galion en pésimo estado, pues carece de motor y la cual se valoró en la cantidad de Un Mil Quinientos L e m p i r a s

(L 1.500.00); Un Camión marca Magirus Deutz, en estado de chatarra, valorado en Ciento Cincuenta Lempiras (L 150.00). Haciendo un total de Veintitrés Mil Ochocientos Lempiras (L 23.800.00). Dichos muebles se rematarán para con su producto, hacer pago a la Compañía Promotora de Aserradero, S. de R. L., por la cantidad de Lempiras que es en deber la Compañía Mestre Equipos de Honduras, S. A. de C. V., por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 19 al 29 J. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Alfredo Gaitán, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el lugar de Sandy Bay, banda norte de esta Isla de Roatán, de un acre de extensión, cuyas dimensiones son las siguientes: al Norte, cincuenta y ocho yardas, limitando con el mar caribe; al Sur, cincuenta y ocho yardas, con propiedad de la señora Harrieta viuda de McLaughlin; al Este, noventa y seis yardas, con la misma Harrieta vda. de McLaughlin; y, al Oeste, noventa y seis, también con la señora Harrieta vda. de McLaughlin. Dicho acre de terreno se encuentra cultivado con cocoteros en estado de producción, y otros árboles frutales, y lo hubo por compra hecha al señor James Wagner, y careciendo de antecedente de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad, por este medio solicita Título Supletorio, del inmueble referido, del cual ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, y que no existen otros poseedores pro indiviso, y que su antecesor ha estado en posesión por más de veinte años consecutivos. Y

para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores: Armstrong Samuel Grant, Spencer Bennett y Daniel E. Scott; mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes, y de este vecindario.—Roatán, 19 de febrero de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria por ley.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

26 M., 25 A. y 25 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de marzo del presente año, el señor Joaquín Rolando Valle, mayor de edad, casado, hondureño, ganadero, y del domicilio de La Ceiba, en este departamento, presentó solicitud de Título Supletorio a este Juzgado, de un lote de terreno llamado "Agua Caliente", jurisdicción del municipio de Atlántida, el que mide y limita: doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Alejandro Fúnez y de la familia Artiles; al Sur, con propiedad de Ana Artiles de Rodríguez, y montaña nacional; Este, propiedad de Luis Espinoza; y, al Oeste, propiedad de Gavino Sevilla; terreno que se encuentra cercado totalmente con alambre espigado, dividido en quince potreros empastados en su totalidad, y hay en dicha finca una casa de bloques de cemento, una porqueriza, tres galeras de ordeño, con instalación de agua potable; el terreno anteriormente descrito lo adquirió por compra hecha a la señora María V. de Zelaya, doscientas treinta manzanas, quince manzanas a Isabel Romero y cinco manzanas a Juan García. Que agregando la posesión de su antecesor, ha estado en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, ofreciendo para tal efecto la información de los testigos: don Luis Avilés, Florencio Madrid y Luis Espinoza; todos mayores de edad, ganaderos, casados, y vecinos del municipio de Jutiapa, en este departamento.—La Ceiba, 10 de abril de 1973

Benjamín Vargas Murillo,
Secretario.

(f) Benjamín Vargas Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, Depto. de Atlántida.—Honduras".

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, se presentó a este Juzgado de

letras la señora Silvia Cooper de Howell, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, originaria y vecina de Utila, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre un solar que adquirió por compra que le hizo a su señor padre Charles Cooper, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, (25) veinticinco yardas, con solar de mi hermano Virgil Cooper; Sur, (26) veintiséis yardas, y limita con la calle principal; Este, (22) veintidós yardas, y colinda con la John Stevens; y, por el Oeste, (22) veintidós yardas, y colinda con la Iglesia Adventista. En el solar anteriormente descrito ha edificado una casa de madera de pino, piso de la misma madera y techo cubierto con lámina de zinc, de (30) treinta pies de largo por 28 pies de ancho, pintada por dentro y fuera. Estimo la casa y solar en la cantidad de Cinco Mil Lempiras. El solar en referencia no es ejidal ni nacional, ni existen otros poseedores pro indiviso, y para acreditar los extremos en que fundo la presente, ofrece el testimonio de los ciudadanos: Manson Valle, comerciante; Max Beverly Ebanks y Leslie Jiménez, agricultores; todos mayores de edad, casados, y originarios y vecinos de Utila, y propietarios de bienes inmuebles situados en dicha población.—Roatán, 10 de abril de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de abril de mil novecientos setenta y tres, se presentó a este Despacho el señor Francisco Antonio Méndez Escobar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble urbano que se describe así: "Un solar y casa, situados en el Barrio de "Belén", de esta ciudad de Juticalpa; el solar mide: por los lados Norte y Sur, veintisiete varas; por el lado Este, veinticuatro varas y media; y por el lado Oeste, veinticinco varas; y la casa ubicada en dicho solar es de ladrillo de rafón, techo cubierto de tejas, artesón de madera aserrada de laurel de montaña, piso de ladrillo de cemento; la que consta de: cinco varas y media en cuadro, dividida en dos piezas, la sala de tres varas de largo, por tres varas de ancho; y un dormitorio de dos y media varas de largo por dos y media de ancho; con una cocina anexa de tres varas de largo, por tres de ancho; habiendo en toda la construcción cuatro puertas y dos ventanas; siendo los límites

generales del inmueble en conjunto así: al Norte, con solar antes de don Alonzo Antúnez Matute, hoy del dicente que habla y propiedad de don Ramón Reyes, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Miguel Reconco y del exponente que habla; al Este, con propiedad antes de don Juan Pablo Meza, hoy de sus herederos Ernesto Mungua y Mélida Fortin de Meléndez y propiedad del dicente que habla; y al Oeste, antes con propiedad de Ramón Rodríguez, hoy de Juana Castro viuda de García, y solar que antes fue de José María Muñoz, después de Reina Méndez, hoy casa y solar de Carlos Jiménez Méndez". Que el solar lo adquirió por compra que hiciera al señor don Exequiel Muñoz; y la casa por haberla construido con sus propios esfuerzos personales; y les dá un valor real de L. 3.000.00. Y para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los señores don Miguel Reconco, casado; don Arturo Murillo y don Antonio Mena, solteros todos mayores de edad, labradores, dueños de bienes raíces y de este vecindario. Lo representa el Abogado don Benigno R. Irías h., de este domicilio, con Carnet Número 0212, del Colegio de Abogados de Honduras.—Juticalpa, 13 de abril de 1973.

Víctor Hernández L.,
Secretario.

(f) Víctor Hernández L. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Depto. de Olancho, Honduras".

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Water Selvin Howell Cooper, mayor de edad, soltero, marinerero, hondureño por nacimiento, con residencia en la población de "Los Cayitos", jurisdicción del municipio de Utila, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles siguientes: a) Un lote de solar situado en la banda norte de la Isla de Utila, en el lugar conocido como "Donquicksit", con los linderos y dimensiones así: Norte, (800) ochocientos pies de Hubert Howell; Sur, (800) ochocientos pies, con Roosevelt Howell y Simpson Cooper; Este, (50) cincuenta pies, con suampo nacional; y, por el Oeste, (50) cincuenta pies, con Jack Cooper; el cual está cultivado con frutales de diferentes clases y lo estimo en la cantidad de L. 1.500.00 (Mil Quinientos Lempiras); b) Lote situado en la aldea de "Los Cayitos", municipio de Utila, en el lugar llamado "Jack O' Neils Bicht", el que mide y limita: por el Norte, (588) quinientos ochenta y ocho pies, con suampo libre; Sur, (425) cuatrocientos veinticinco pies, con el Mar; Este, (432) cuatrocientos treinta y dos pies, con Ernest

Hill; y, por el Oeste, (432) cuatrocientos treinta y dos pies, con Freddie Cooper y Arvil Diamond. El que está cultivado totalmente con cocoteros en estado de producción y lo estimo en la cantidad de Dos Mil Lempiras, el que hube por compra a la señora Louisa Cooper de Cooper; c) Lote de terreno situado en la banda norte de la aldea de Los Cayitos, municipio de Utila, en el lugar denominado "Don Quijote", el que mide y limita: por el rumbo Norte, (50) cincuenta pies, con el Mar; Sur, (50) cincuenta pies, con herederos de Edward Howell; Este, (470) cuatrocientos setenta pies, con propiedad de Simpson Cooper; y, por el Oeste, (470) cuatrocientos setenta pies, con Simpson Cooper; dicho lote está cultivado en toda su extensión con cocoteros en producción y lo estimo en Mil Lempiras; d) Un lote de terreno situado en "Scattering Tress", aldea de "Los Cayitos", municipio de Utila, cuyos límites y dimensiones son las siguientes: Norte, (288) doscientos ochenta y ocho pies, con el Mar; Sur, (288) doscientos ochenta y ocho pies, con herederos de Edward Howell; Este, (472) cuatrocientos setenta y dos pies, con Bryan Cooper; y, por el Oeste, (472) cuatrocientos setenta y dos pies, con propiedad del mismo señor Bryan Cooper. Dicho solar está cultivado con cocoteros en estado de producción, y valorado en la cantidad de Mil Lempiras; e) Un solar situado en la aldea "Los Cayitos", municipio de Utila, con la extensión y linderos siguientes: Norte, (39) treinta y nueve pies, con el mar; Sur, (39) treinta y nueve pies, con Irwin Diamond; Este, (30) treinta pies, con Joe Jackson; y, por Oeste, (30) treinta pies, con Walter Howell. El que hube por compra a Carmen V. de Howell; f) Un solar situado en la parte oeste de la Isla de Utila, con las colindancias y dimensiones siguientes: Norte, (100) cien yardas, con propiedad de Walter S. Howell; Sur, (100) cien yardas, con propiedad de Talmage Howell; Este, (100) cien yardas, con propiedad del señor Ludesween Diamond; por el Oeste, (100) cien yardas, con propiedad del suscrito. El que está cultivado con cocoteros en producción, y valorado en Dos Mil Lempiras, y lo compró al señor Talmage Howell, en el año de mil novecientos sesenta y cinco. El cual se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, no siendo ejidal, nacional, ni existiendo otros poseedores pro indiviso. Que por carecer de título inscrito, viene a solicitar Título Supletorio, Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Mario Howell, Kenneth Diamond y Lucine Co-

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

per, todos mayores de edad, casados, marineros los dos primeros y de oficios domésticos la última, todos propietarios de bienes inmuebles, situados en Utila.—Roatán, abril 10, de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.— Honduras".

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general hace saber: que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Hilbert Green Green, mayor de edad, casado, agricultor, originario y vecino de esta ciudad, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles siguientes: Un solar que tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Norte, cuarenta y un pies seis pulgadas, con terreno nacional; Sur, cincuenta y cuatro pies siete pulgadas con Kelly Bodden, calle principal de por medio; Este, ochenta y un pies con herederos de Welcome Fernández. Que dicho solar lo obtuvo parte por herencia de su Madre y el resto por compra de sus porciones hereditarias a Orma Green de Scott, Wellington Green, Leonce Green, James Green, Viola Green, según documentos que acompañó. Y que en él ha construido a sus propias expensas las siguientes mejoras: a) Una casa de madera de tabla de pino montada sobre horcones de madera, techo de zinc, piso de madera, forrada y pintada de (36x18) treinta y seis pies de largo por dieciocho pies de ancho; b) Una caseta para negocio, piso de tabla, techo de zinc, forrada con tabla, de dieciséis pies de largo por doce pies de ancho; y c) Una bodega de (8x12) de ocho pies de ancho por doce pies de largo, montada sobre polines de madera, piso de madera, techo de zinc, forro de tabla. Valorando el solar y las mejoras en la cantidad de Diez Mil Lempiras. El cual se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, no siendo ejidal, nacional, ni existiendo otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el Testimonio de los testigos: Leopoldo Hunt, Aldden M. Bennett y Wilfred Kelly, todos mayores de edad, casa-

dos, oficinistas los dos y marinero el último, todos vecinos de esta ciudad y propietarios de bienes inmuebles situados en la misma.—Roatán, abril 9 de 1973.

Ana B. de Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.— Honduras".

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público, hace saber: que se ha presentado el señor Eduardo Avilez Matamoros, de este domicilio, solicitando se le extienda Título Supletorio, del siguiente inmueble: "Un potrero de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos, en el lugar llamado El Pastal, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, cultivado con zacate jaguá, cubierto de árboles de pino, cercado con alambre espigado, con una casa de adobes, cubierta de tejas, de dos piezas y una cocina, todo limitado: Al Norte, con propiedad de Félix López; al Sur, con propiedades de Estanislao Ordóñez y Justo Rufino Avilez; al Este, con propiedades de Félix López e Ignacio Saucedo, y, al Oeste, con la aldea de El Pastal. Adquirió la posesión del inmueble descrito por compra que hizo en el año de mil novecientos cincuenta y ocho, al señor Tiburcio Vásquez, ya fallecido. Promone como testigos, a los señores: Félix López, Estanislao Ordóñez y Justo Rufino Avilez, todos mayores de edad, agricultores, hondureños y propietarios de bienes y de este mismo domicilio. Dió poder al Abogado Luis Elvir Fortín. Se manda a comunicar por tres veces, una vez cada treinta días en el Diario Oficial "La Gaceta, para los efectos de ley, y si no hay interesados oponentes.—Danlí, departamento de El Paraíso, 14 de febrero de 1973.

Carlos Cubas Ochoa,
Secretario.

(f) Carlos Cubas Ochoa. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras Seccional Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.

25 A. 25 M. y 25 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público, hace saber: que se ha presentado el señor Ramón Ernesto Barahona Martínez, de este domicilio, solicitando se le extienda Título Supletorio, del siguiente inmueble: "Un potrero de doscientas manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado, El Nance, Valle de Jamastrán, Municipio de

Danlí, Departamento de El Paraíso, cultivado con zacate jaraquá, calingüero y guinea, cercado con alambre espigado, con una casa de tabla, cubierta de zinc, compuesta de dos cuartos y una cocina, todo limitado: Al Norte, con propiedades de José Paguaga y Sebastian Girón; al Sur, con propiedades de Juan, Ramón y Dionisio Zepeda; al Este, con propiedades de los señores Ramón Emeterio Ponce, Julio López y Domingo Coello; y, al Oeste, con propiedad de Sebastián Girón. Adquirió la posesión del inmueble por compra que hizo a Domingo Coello y Juan José Herrera, en el año de mil novecientos sesenta. Propone como testigos: Antonio Fernández, Ramón Ramírez y Manuel Aguilar, todos mayores de edad, agricultores, hondureños y de este vecindario, propietarios de bienes. Dió poder al Abogado Luis Elvir Fortín. Se manda a comunicar por tres veces, una vez cada treinta días, en el diario oficial "La Gaceta", para los efectos de ley, y si hay interesados oponentes.—Danlí, departamento de El Paraíso, 14 de febrero de 1973.

Carlos Cubas Ochoa,
Secretario.

(f) Carlos Cubas Ochoa. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras Seccional, Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público hace saber: que se ha presentado al señor Ramón Rosa Alvarado, del domicilio de Jacaleapa, solicitando se le extienda Título Supletorio, del siguiente inmueble: "Un potrero de cincuenta manzanas de extensión superficial más o menos, ubicado en el lugar llamado La Sabaneta, en el Municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, cercado de alambre espigado, cultivado con zacate jaraguá, habiendo también pasto natural, conteniendo, además, árboles de pino, y con los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de Héctor Salinas y herederos de Martín Godoy; al Sur, con herederos de Modesto Valladares; al Este, con propiedad de herederos de Teófilo Salinas y Gervasio Maradiaga. Adquirió la posesión de dichos inmuebles por tradición que le hizo el señor Lázaro Alvarado, en documento privado: propone como testigos a Constantino Bran, Augusto Arceñal y Adán García, mayores de edad, agricultores, hondureños, propietarios de bienes y del mismo domicilio de Jacaleapa. Dió poder al Abogado Luis Elvir Fortín. Se manda a comunicar por tres veces, una vez cada treinta días en el Diario Oficial "La Gaceta", para los efectos de ley, y si hay interesados oponentes.—

Danlí, departamento de El Paraíso, 14 de febrero de 1973.

Carlos Cubas Ochoa,
Secretario.

(f) Carlos Cubas Ochoa. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras Seccional, Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público, hace saber: que se ha presentado el señor Miguel Adán Obando Reyes, de este domicilio, solicitando se le extienda Título Supletorio, del siguiente inmueble: "Un terreno de ciento treinta manzanas de extensión superficial, más o menos, sito en el lugar llamado El Pastal, de este municipio de Danlí, cercado con alambre espigado, en parte propio y en parte de los colindantes, cultivado con zacate calingüero y jaraguá, habiendo también pasto natural, conteniendo además, una casa de bahareque, cubierta de tejamanil, de una sola pieza con su correspondiente cocina y una huerta de árboles frutales, todo con los siguientes límites: al Norte con propiedades de Guillermo Argeñal, Margarito Zambrano y Juan Gómez; al Sur, con propiedades de Ernesto Avilez y Gustavo Medina; al Este, con quebrada que baja de la aldea de Quebrada Larga; y, al Oeste, con El Picacho de los Triminios. Adquirió la posesión de dicho inmueble por compra que hizo al señor Juan Gómez Castro, una parte y otra a Santos Felino Avilez, en documento privado. Propone como testigos: a Marcos Cerrato, Ignacio Matamoros y Félix Ióñez, todos mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario. Dió poder al Abogado Luis Elvir Fortín. Se manda a comunicar por tres veces, una vez cada treinta días, en el diario oficial "La Gaceta", para los efectos de ley, y si no hay interesados oponentes.—Danlí, departamento de El Paraíso, 14 de febrero de 1973.

Carlos Cubas Ochoa,
Secretario.

(f) Carlos Cubas Ochoa. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras Seccional, Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público, hace saber: que se ha presentado el señor Antonio Kafati, de este vecindario, solicitando se le extienda Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un predio rústico, ubicado en el lugar llamado Los Puercos, municipio de Jacaleapa, de-

partamento de El Paraíso, de quinientas manzanas de extensión superficial, más o menos, con árboles frutales de distintas clases; cinco manzanas, más o menos con plátanos; y cuatrocientas veinte manzanas, más o menos, con potreros de zacate jaraguá, guinea y pará. La totalidad del terreno está cercada y contiene las siguientes construcciones e instalaciones: a) Una casa de adobes, cubierta de tejas, encementada, formada por cuatro piezas, cocina, corredor y un patio de cemento para secar café; b) Una casa de madera, cubierta de tejas, formada por dos piezas; c) Un establo de ladrillo, cemento y madera, cubierto de tejas, con capacidad para veinte vacas; d) Una porqueriza de ladrillo, cemento y madera, cubierta de tejas, piso encementado, con capacidad para catorce cerdos; e) Un toril de ladrillo, cemento y madera; f) Una presa de cemento, con su motor y bomba, con capacidad de cien mil galones de agua; g) Dos tanques de cemento para captación de agua, con capacidad de cinco mil galones, cada uno; h) Un bebedero de agua para ganado, encementado; i) Un pozo artesiano, con su bomba; j) Dos gallineros de madera y alambre, con capacidad de trescientas gallinas, uno de ellos y el otro con capacidad para doscientas gallinas; k) Una troje de madera para maíz; y, l) Cinco cuartos de madera para los trabajadores. Todo lo descrito está limitado: al Norte, con propiedades de don Miguel Argeñal, Sebastián Duarte y Horacio Rodríguez; al Sur, con propiedad de Tomás Tadeo Membreño y aldea de El Junquillo; al Este, carretera de por medio, con propiedades de Tomás Tadeo Membreño y Ernesto Flores; y, al Oeste, con propiedades de Eulalio Irías y terrenos nacionales. Adquirió el terreno descrito por compra que hizo a los herederos del señor Jorge Alvarado, en el año de mil novecientos sesenta y uno, desde esa fecha ha hecho las construcciones, instalaciones y cultivos, y los ha poseído junto con el terreno, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde aquella época hasta la fecha. Ofreció la información de los testigos: Ramiro Rodríguez Irías, Ernesto Vallecillo y Javier Rodríguez, todos mayores de edad, agricultores, hondureños y vecinos del municipio de Jacaleapa, en esta Sección Judicial.—Danlí, 16 de febrero de 1973.

Carlos Cubas Ochoa,
Secretario.

(f) Carlos Cubas Ochoa. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras Seccional, Danlí, El Paraíso, Honduras, C. A.

25 A., 25 M. y 25 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en gene-

ral, hace saber: que con fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Teodoro Castillo Herman, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño por nacimiento y originario y vecino de la población de Utila, en este departamento, solicitando Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un solar situado en el Barrio "Punta Caliente de Utila", con los límites y colindancias siguientes: Norte, (48) cuarenta y ocho pies, colindando con suampo de La Laguna; por el Sur, (48) cuarenta y ocho pies, con solar de Durant Bodden; por el este, (192) ciento noventa y dos pies y limita con solar de Hortensia de Banks, que en dicho solar tiene las mejoras siguientes: a) Una casa de madera de pino, techo de zinc y piso de madera, montada sobre pilones de madera de pino (28) veintiocho pies de largo por (20) veinte pies de ancho; y, b) Otra casa de madera de pino, techo cubierto con zinc, piso de madera, montada sobre pilotes de cemento de (20) veinte pies de largo por (20) veinte pies de ancho. Que el solar lo estima en la cantidad de L 3 500.00 Lempiras y las edificaciones en L 8.000.00. Expresa que sumando su posesión a la de sus antecesores es dueño del inmueble por más de treinta años en forma quieta pacífica y no interrumpida. Y que careciendo de Título de Dominio Inscriptible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio del referido inmueble Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, Sheldon Whitefield, labrador Manson Valle, comerciante y Calvin Woods, carpintero, casados, hondureños, mayores de edad y vecinos de este puerto, son propietarios de bienes ubicados dentro de este Municipio.—Roatán, 5 de abril de 1973

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía, Honduras".

24 A., 24 M. y 23 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Timothy Keith Morgan, mayor de edad, casado, oficinista, hondureño por nacimiento, originario y vecino de Utila, en este departamento, solicitando Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Lote de terreno situado en el lugar conocido como Sandy Bay, población de Utila, el que mide: por el Norte, (85) ochenta y cinco pies, y colinda con Harris Rose; Sur, (111 8') ciento once pies con ocho pulgadas, y colinda con Jannie

y Howard Bodden; Este, (190) ciento noventa pies, con Howard Bodden y Timothy Keith Morgan; y, por el Oeste, (253) doscientos cincuenta y tres pies, con Beverly Ebanks, dicho solar está cultivado con frutales de varias clases y cocoteros; d) Un solar situado en el barrio del Cementerio o "Mameline", de la población de Utila, el que mide y colinda: por el Norte, (229) doscientos veintinueve pies, y colinda con terreno de Harris Rose, camino de por medio; Sur, (231) doscientos treinta y un pies, y colinda con solar de Howard Bodden y Mary Jane Bush; por el Este, (86) ochenta y seis pies, colindando con solar de Lucille Woodville; y, por el Oeste, (152) ciento cincuenta y dos pies, y colinda con terreno de Bradford Duncan, ahora del peticionario. Dicho solar está cultivado con árboles frutales, y lo estimo en la cantidad de Dos mil Quinientos Lempiras; e) Un solar situado en el centro de Utila, el que mide y colinda: por el Norte, con solar de Frank Morgan, con (36 6') treinta y seis pies con seis pulgadas; por el Sur, treinta y seis pulgadas, con el mar; por el Este, setenta pies, y colinda con calle y mercado municipal; y, por el Oeste, setenta pies, y colinda con Harris Rose; el que adquirió por herencia de su difunto padre Alfred Morgan, quien lo obtuvo por compra el 27 de junio de 1950. Que careciendo de título de dominio inscriptible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio de los inmuebles descritos. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, señores: James Spurgeon Bush Wood, Edard Quitch Bush Winds y Ralph Wynton Hill Howell, carpinteros, casados, hondureños, mayores de edad, y vecinos de este puerto, son propietarios de bienes raíces, ubicados en este municipio.—Roatán, 6 de abril de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

24 A., 25 M. y 23 J. 73.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que por escrito de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y tres, se presentaron a este Despacho los señores Hernán Eveline y Gilda Hernández de Eveline, de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble urbano que se describe así: "Un solar el cual es de forma irregular, situado en el barrio de "Jesús", de esta ciudad de Juticalpa, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, por una parte mide sesenta y nueve varas, por los extremos de este a oeste, limitando con casas y solares de pro-

piedad de Feliciano Murillo, Juan de Raudales, Leuteria de Fortia y Clara Fábregas, y por otra parte, siempre el mismo rumbo Norte, y de los extremos este a oeste, mide tres varas, colindando con propiedades de Antonio Gonzáles y Cosmo Almaraz, calle de por medio; por el Sur, mide noventa y seis varas y media, limitando con casa y solar de Teresa Irias y solares de propiedad de los señores Felipe Calix Turcios y Francisco Turcios, calle o camino de por medio; por el Este, mide de norte a sur, veintisiete varas y media, y limita con solar de Hilda Fuentes; y, por el Oeste, de los extremos norte y sur, mide setenta y seis varas y media por una parte, y colinda con terreno de propiedad del señor don José María Hernández García, y por el mismo rumbo Oeste, y siempre de los extremos norte a sur, por otra parte, mide veinte varas, y limita con casa y solar de Feliciano Murillo". Que en dicho solar y en la parte central del mismo, se encuentra ubicada una casa de bahareque, techo cubierto con tejas, artezon de madera rotiza, piso de tierra, con una puerta y ventana, la cual mide seis varas de largo por cinco de ancho; habiendo adquirido dicho inmueble por sus propios esfuerzos personales, y lo han estado poseyendo desde hace más de diez años, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida posesión, dándole un valor de Lps. 4.000.00. Proponen la información de los testigos: Blanca Hernández de Osorio, Juan Zambrano y Hernán Cárcamo Murillo, todos mayores de edad, propietarios de bienes, y de este domicilio. Los representa el Abogado Benigno R. Irias h., con Carnet N° 0212, del Colegio de Abogados de Honduras.—Juticalpa, 16 de mayo de 1973.

Victor Hernández L,
Secretario.

(f) Victor Hernández L. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Dpto. de Olancho, Honduras".

26 M., 25 J. y 25 J. 73.

PATENTES DE INVERSION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economía, hace saber: que con fecha quince de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invencción.—Señor Ministro de Economía.—En representación de THE BABCOCK & WILCOX COMPANY, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "TECNICA INDUS-

TRIAL", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 25 J. y 25 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de GRUPO LEFETTI S.p.A., domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MEJORAS EN LA PRODUCCION DE RIFAMICINAS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 25 J. y 25 J. 73.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de LABORATORIOS ROBERT, S. A., domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

ROBERT

para distinguir: productos farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de BEECHAM INC., que comercia también como BEECHAM RESEARCH LABORATORIES, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Clifton, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 573.371, el 21 de abril de 1953, para distinguir: polvos medicados, licores medicinales, extractos en polvo, soluciones inyectables, sales efervescentes, extractos flúidos, píldoras, tabletas, comprimidas, tabletas hipodérmicas, tabletas clínicas,, cápsulas, soluciones medicadas, suspensiones medicadas, jarabes, tinturas, elixires, linimentos, emulsiones medicadas, ungüentos y supositorios; todo para

fines medicinales; consistente en la palabra: "Massengill", dentro de una



figura ovalada de color obscuro, superpuesta a la parte inferior de un rectángulo en posición horizontal, rayado verticalmente, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador

5, 15 y 25 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ministerio de Economía y Comercio.—Yo, Elías J. Cálix, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, Colegiado bajo el Carnet número 0468, del Colegio de Abogados de Honduras, en mi carácter de Apoderado Especial del señor J. Edmundo Andres, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia, y vecino de San Pedro Sula, Cortés, lo que acredito con la carta poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

D'ANDRE PERFUME

palabras, para distinguir y proteger en general, las que se aplicarán en perfumes, cosméticos y otros productos de tocador, marca que se aplicará en los envases, recipientes, recipientes, frascos, botes, botellas, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabadas, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, en cualquier forma empleada en el comercio. Acompaño el clisé de la marca y diez ejemplares de la misma. Ruego resolver de conformidad la presente solicitud.—Tegucigalpa,

D. C., mayo quince de mil novecientos setenta y tres.—(f) Elías J. Cáliz". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de JOHN-SON & JOHNSON, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

IMOSEC

para distinguir: preparaciones farmacéuticas e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de MARMITEX-INDUSTRIA E COMERCIO DE EM-BALAGENS PARA REFEICOES, LTDA., domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

KENTINHA

para distinguir: envases para alimentos y comidas (envases metálicos), para transporte y conservación de alimentos, y aparatos eléctricos para sellar envases de alimentos, y la cual se aplica a los artículos y cajas o

empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—En representación de los LABORATORIOS RECIFE, S. A., del domicilio de la ciudad de León, Nicaragua, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GERITON

para distinguir: productos químicos medicinales y preparaciones farmacéuticas y la cual se aplica sin distinción de tamaño o color a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola o en cualquier otra de las formas usadas en la industria y el comercio. La marca se encuentra registrada a favor de la sociedad Alvarado, Granera, Padilla Vigil y Co. Ltda., del mismo domicilio, en el Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, a folio 249 del Tomo XLVIII del Libro de Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, según resolución del 27 de enero de 1969, de la cual debidamente autenticada, acompaño la respectiva certificación. La sociedad Alvarado, Granera, Padilla Vigil y Co. Ltda., cambió su razón por la de LABORATORIOS RECIFE, S. A. y en el Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, se hizo el asiento por medio del cual se cambió la propiedad de la marca de fábrica GERITON, todo lo cual consta en asiento del cual, debidamente autenticada, acompaño una certificación íntegra. Señalo el expediente de la marca de Fábrica CASTROENTEROL, que obra en ese Ministerio, como el lugar en donde se encuentra el poder con el que actúo y de donde pido se razone y agregue a esta solicitud. Acompaño el clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Ramón Discua Rodríguez". Lo que se pone en cono-

cimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED, domiciliada en Westminster House 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

THERMO

para distinguir: tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y tres, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de PRODUCTOS MEDIX, S. A., domiciliada en la ciudad de México, D. F., México, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ANTALGIN

para distinguir: productos farmacéuticos, químicos y biológicos, para uso humano o veterinario, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos

de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de PFIZER CORPORATION, corporación de Panamá, domiciliada en la ciudad de Colón, Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

SWEET EARTH

para distinguir: perfumería, productos fragantes, cosméticos, jabones, lociones capilares y aceites esenciales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Adán López Pineda
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BRILEX

para distinguir: toda clase de ceras y betunes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por

medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de COOPER LABORATORIES INTERNATIONAL, INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 546 Bedford-Road, Bedford Hills, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PERMALENS

para distinguir: lentes de contacto suaves; y la cual se aplica a las cajas y empaques que contienen los artículos, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, corporación de Bermuda, domiciliada en la ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

BIO SKY

para distinguir: jabones, perfumería aceites esenciales, cosméticos,

Los originales que se envían para publicación de LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

lociones para el cabello; sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes; desinfectantes; y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de JOHNSON & JOHNSON, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

PATIENT READY

para distinguir: vendajes e hilas médicos y quirúrgicos, y materiales para vendas, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los artículos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

15 y 25 J. y 5 J. 73.

ZONA FORESTAL

La Secretaría de Recursos Naturales, hace saber: Que el Gobierno de la República, considerando la existencia de áreas forestales, que por su fácil acceso están sufriendo altas presiones de explotación, sin tener en consideración la tasa de agotamiento de los bosques y siendo de necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos forestales, ha tomado la determinación de declarar Zona Forestal, las áreas comprendidas en los límites jurisdiccionales de los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso y Comayagua, sin perjuicio de las Zonas Forestales Protegidas, que se hayan declarado en los mencionados departamentos. Las personas naturales o jurídicas

que se consideren perjudicados por la anterior resolución, pueden presentar sus reclamos ante la Secretaría de Recursos Naturales, exhibiendo los títulos en que fundamentan sus derechos, dentro de noventa (90) días contados, desde la fecha de la publicación del presente aviso. Desde la de la publicación de este aviso en el diario oficial "La Gaceta", nadie podrá adquirir ningún derecho sobre áreas públicas, ni efectuar aprovechamientos forestales en áreas privadas, sin previa autorización y regulación de la Administración Forestal del Estado, (Artículo 15, de la Ley Forestal).

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1973.

4, 14 y 25 J. 73.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

GRANEROS NACIONALES, S. A. DE C. V.
(G R A N S A)

Cumpliendo con lo mandado por el Artículo 380, del Código de Comercio, se hace del conocimiento de los comerciantes y público en general, que por Escritura del Notario, Abogado Roberto Bueso Arias, del siete de los corrientes, se constituyó la Sociedad "GRANEROS NACIONALES, S. A. de C. V.", que también usará para sus operaciones comerciales las siglas "G R A N S A", con domicilio legal en esta ciudad, capital mínimo de Quinientos Mil Lempiras, y máximo autorizado de Un Millón de Lempiras, cuya finalidad es la compra-venta, procesamiento y distribución de toda clase de granos de primera necesidad y la elaboración de todos sus derivados para consumo doméstico e industrial; importación y exportación de materias primas complementarias y a cualquiera otra actividad permitida por las leyes hondureñas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

San Pedro Sula, 13 de junio de 1973.

25 J. 73.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público, hace saber: para los efectos del Artículo 1043, del Código de Procedimientos, que en sentencia dictada el día siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, se declaró heredera testamentaria de su difunto esposo Manuel Armando Rodríguez Valle, a Graciela Tróchez viuda de Rodríguez, y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., mayo 7 de 1973.

Armando Matute Fortín,
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras

3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

25 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha siete de los corrientes, este Juzgado dictó sentencia declarando heredera testamentaria a doña Manuela Mendoza viuda de Moncada, de los bienes, derechos y acciones, de su difunto esposo Francisco Trejo Moncada.—Yuscarán, 16 de junio de 1973.

David Sevilla F.,
Secretario.

(f) David Sevilla F. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de la Sec-

ción Judicial de Yuscarán, Depto. El Paraíso.— Honduras".
25 J. 73.

Viene de la página Nº 3

nández A. y Rosa Della Vigil, vecinos de Camasca, Intibucá, previo enano de ... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo Nº 203

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Gustavo Sanabria y Julia Orestila Márquez, vecinos de Texiguat, El Paraíso, previo enano de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.



TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA D.C. HONDURAS, C.A.